

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACIÓN:
**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

NOTIFICACION

La Administración de Rentas Públicas de esta provincia, con fecha 3 de los corrientes, ha acordado la imposición de la multa de cien pesetas a cada una de las Corporaciones que se indican a continuación, por falta de presentación en debida forma en estas oficinas de la copia certificada de los presupuestos del año 1949, en la parte referente a sueldos, quinquenios, pluses y remuneraciones de todas clases que abonen a sus empleados, tanto en activo como pasivo, y que fueron aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Al propio tiempo, se conmina a dichas Corporaciones con la imposición de una segunda multa de doscientas pesetas de no cumplimentar este servicio en el término de quince días.

La multa impuesta deberá ser ingresada en el Tesoro en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de su aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Corporaciones que se citan

Abánades.
Alboreca.
Alcocer.
Alcorlo.
Alcuneza.
Aleas.
Algora.
Alhóndiga.
Alocén.
Alustante.
Anchuela del Campo.
Angón.
Arbeteta.
Argecilla.
Armallones.
Arroyo de Fraguas.
Auñón.
Babacil.
Beleña de Sorbe.
Berninches.
Bocigano.
Bujarrabal.
Campillo de Ranas.
Canales del Ducado.
Canredondo.

Carabias.
Carrascosa de Henares.
Carrascosa de Tajo.
Casa de Uceda.
Casar de Talamanca (El).
Casas de San Galindo.
Castellar de la Muela.
Castilnuevo.
Cifuentes.
Cillas.
Cincovillas.
Clares.
Cobeta.
Colmenar de la Sierra.
Concha.
Cepernal.
Corduente.
Checa.
Chequilla.
Chiloeches.
Chillarón del Rey.
Durón.
Embid.
Escamilla.
Escariche.

Escopete.
Espinosa de Henares.
Establés.
Estriégana.
Fontanar.
Fuencemillán.
Fuentelencina.
Fuentelsaz.
Fuentenovilla.
Galápagos.
Henche.
Herrería.
Hita.
Hontoba.
Horche.
Horna.
Huerce (La).
Huetos.
Hueva.
Jadraque.
Jirueque.
Laranueva.
Ledanca.
Madrigal.
Majaelrayo.
Mantiel.
Marchamalo.
Mazarete.
Mierla (La).
Millana.
Miñosa (La).
Molina de Aragón.
Mondéjar.
Montarrón.
Moratilla de Henares.
Navalpótro.
Ocentejo.
Olivar (El).
Olmeda de Cobeta.
Olmeda del Extremo.
Oter.
Padilla de Hita.
Pajares.
Palazuelos.
Pálmaces de Jadraque.
Pelegrina.
Peñalba de la Sierra.
Peñalén.
Peralejos de las Truchas.

Pinilla de Jadraque.
Poyos.
Pozancos.
Pozo de Almoguera.
Prados Redondos.
Puebla de Valles.
Renales.
Renera.
Riba de Saelices.
Rillo de Gallo.
Riofrio del Llano.
Romanones.
Rueda de la Sierra.
Ruguilla.
Sacedón.
San Andrés del Congosto.
Saúca.
Semillas.
Somolinos.
Taragudo.
Taravilla.
Tartanedo.
Tierzo.
Torete.
Torrecuadrada de Valles.
Torremocha de Jadraque.
Torremocha del Campo.
Torresaviñán (La).
Torrubia.
Tórtola de Henares.
Tortuera.
Trillo.
Turmiel.
Vado (El).
Valdarachas.
Valdelagua.
Valdesotos.
Valfermoso de las Monjas.
Valfermoso de Tajuña.
Valtablado del Rio.
Viana de Jadraque.
Villanueva de Argecilla.
Villar de Cobeta.
Villarejo de Medina.
Villaseca de Henares.
Yebes.
Yunta (La).
Zorita de los Canes.

Se advierte a dichas Corporaciones que pueden interponer recurso de reposición ante esta Administración en el plazo de ocho días, o reclamación económica.

administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el de quince.

Guadalajara 9 de Marzo de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Ballesteros. 672

GOBIERNO MILITAR DE GUADALAJARA

Consejo Supremo de Justicia Militar.—Negociado de Retiros

Se pone en conocimiento de los señores Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados que solicitan mejora de haber pasivo al amparo del Decreto de 11 de Julio de 1949 («D. O.» número 158), que hayan cursado sus peticiones por conducto de este Gobierno Militar y que les haya sorprendido el Glorioso Alzamiento Nacional en zona roja, deben remitir urgentemente a este Centro testimonio de depuración, caso de no haberlo efectuado.

Guadalajara 15 de Marzo de 1950. 681

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara

Este Tribunal, en 10 de Marzo actual, acordó designar en la renovación del mismo, como Vocales propietarios, a don Bienvenido Martín García y a don Eusebio Criado Manzano, así como Vocales suplentes a don José Aguado Vallejo, don Alberto López de Arriba, don Miguel Díez Fortuny y don Samuel Núñez Costelo Díez, designando a efectos de incompatibilidades a don Martín Gerez Fernández,

Lo que a los efectos oportunos se pone en general conocimiento.

Guadalajara 11 de Marzo 1950.—El Secretario, I. Almonacid.—V.º B.º.—El Presidente, José Cortés. 690

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Muy importante para todos los agricultores

Habiéndose sufrido error en el aviso de esta Jefatura de fecha 13 de los corrientes, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 32, de fecha 16 del mismo mes, al fijar como fecha tope para la retirada de los vales de harina de fábrica la de 15 de Mayo próximo, se rectifica en el sentido de que la fecha tope será la de «15 de Abril» y no de Mayo, como se hacía constar en el aviso citado.

Guadalajara 16 de Mayo de 1950.—El Jefe provincial, L. Andreu. 689

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.—Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio «Regular» de transporte de viajeros por carretera, en automóvil, entre Tamajón y Madrid, don Fausto Antón Bernal, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordina-

ción, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de El Casar de Talamanca, Mesones, Valdenuño Fernández, Viñuelas, El Cubillo, Casa de Uceda, Puebla de Beleña y Tamajón, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita, Uceda y Valdepeñas de la Sierra.

Guadalajara 14 de Marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso. 688

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción durante el año actual del arbitrio sin finalidad fiscal sobre establos y vaquerías, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por término de ocho días hábiles, durante los cuales se podrán formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Guadalajara 15 de Marzo de 1950.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 685

Formada la matrícula para la exacción durante el año actual del arbitrio sin finalidad fiscal sobre puertas y rejas salientes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por término de ocho días hábiles, durante los cuales se podrán formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Guadalajara 15 de Marzo de 1950.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 686

EL RECUENCO

Por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, tendrá lugar el día 3 de Mayo la primera subasta para el aprovechamiento de cuatrocientos kilogramos de espliego de los montes de estos propios, por el tipo de tasación de seis mil pesetas y presupuestos de gastos.

Si la primera subasta resultara desierta, se celebrará la segunda el día 11 del mismo mes, y caso de haber necesidad de celebrar tercera, tendrá lugar el día 19, todas ellas a las diez de su mañana, en el local de esta Casa Consistorial.

El Recuenco 14 de Marzo de 1950.—El Alcalde accidental, Eusebio Marco. 688

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Henche y Valfermoso de las Monjas, el presupuesto municipal para el año 1950, por quince días.

Sacedón, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Jirueque y Valdearenas, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1949, por quince días.

Adobes, el presupuesto municipal y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE BRIHUEGA

= Requisitoria =

Por la presente se cita, llama y emplaza a Norberto López Solís, de 28 años de edad, natural del Val de Santo Domingo (Toledo), hijo de Vicente y de Juliana, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa (Madrid), casado, de profesión chofer, condenado en el sumario número 18 del año 1946, por el delito de robo, para que en plazo de quince días se persone en este Juzgado a fin de constituirse en prisión.

Ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho penado y, en caso de ser habido, lo ingresen en prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara.

Brihuega 15 de Marzo de 1950.—El Juez de instrucción, Angel Falcón.—El Secretario, Francisco Sánchez de Sebastián. 703

Juzgados municipales

GUADALAJARA.—Edicto

Por providencia de hoy del señor Juez municipal don Mariano de Leyva y Ortega, se ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 17 de 1950, por estafa, contra Mauro de Miguel Ciruelo, el día 5 de Abril próximo, a las doce de su mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Generalísimo Franco, número 35.

En su virtud, por la presente se cita a expresado Mauro de Miguel Ciruelo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que como denunciado comparezca en el día y hora antes expresado, pudiendo asistir con los medios de prueba que intente valerse a justificar su derecho; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara 13 de Marzo de 1950.—El Secretario, Cipriano García. 679

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años 1938 y 1949, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

ALMOGUERA

Manuel Acebrón Gómez, Emilio Agudo, Antonio Aguilar Sánchez, Andrés Aguilar Sarmiento, A. Alcalde Sánchez, Juan Alcázar Espartosa, Leocadio Alcázar González, Vicente Alcázar Herreros, Jesús Alcázar Vega, Dionisia Alique, Cándida Alique González, Cristina Ambrón Gómez, Ruperto Alcobendas Polo, Deogracias Asenjo Madrid, Manuel Araz Martínez-Aedo, Hermenegildo Arcos García, Antonio Arroyo García,

Silvestre Baeza Manzano, Jesús Barcala García, Santos Barco García, Antonio Belinchón Pérez, Carmen Belinchón Pérez, Francisco Belinchón Centra, Diego Blanco Pérez, María Blanco Sánchez, Juan Blanco, Raimundo Blanco, Faustino Bronchalo Molinero, Francisco Brihuega Manzano, Feliciano Bueno Albares, Pedro Cáceres Calleja, Antonia Cáceres García, Juan Cáceres Pérez, Carmen Calleja Anós, herederos de Venancio Calleja, Mariano Camacho Camacho, León Camacho Pérez, herederos de Graciano Canora Sánchez, Pedro Carmona Villalba, José Carpintero Valero, Rosario César Moya, Francisco Collazos Molina, herederos de Bruno Colmenar Cañaveras, Isidro Collado Herreros, herederos de María Collazos Barona, Agustina Corcobado López, Mariano Cordon, Teodoro Cordon López, Paula Cordon Sanz, Manuel Corral del Olmo, Juan Cortés Expósito, Alejandro Crespo Sánchez, Ignacio Cuesta Herreros y hermanos, Anastasio Diaz Diaz, Juan Diaz Escribano, Rosario Diaz Martínez, Aureliano Diaz Zorita, Eloy Diaz Zorita, Julio Diaz Zorita, María Diaz Zorita, Sotero Diéguez García, Mariano Diéguez Martínez, Juan Diego Jiménez, Juan Diéguez Chicharro, Félix Diéguez Maroto, Domingo Diez Copa, Gracia Diez Copa, Fidel Domínguez Fernández, Gregorio Duganzo Crespo, Cleofé Henche Salcedo, Vicente de la Encina Rodrigo, Juan Escribano Fernández, Tomás Escribano Fernández, Jesús Escribano González, Marcelo Esteban Vázquez, Domingo Estefanía Sánchez-Trillo, Ignacio Eusebio Vega, Joaquín Extremera León, herederos de Julián Fernández, herederos de Jaime Fernández Conthe, Amadeo Fernández Illana, Justa Fernández Martínez, Francisco Fernández Pérez, Félix Fernández Sánchez, Martina Fernández Sierra, Domingo Fernández Villaverde, Mariano Flores Cuesta, Felipe García Albares, Lorenzo García Cáceres, herederos de Saturio García, Jesús García, Juan García, Juan García Albares, Modesto García Bachiller, Ricardo García Bachiller, Salustiana García Blanco, Alberto García Calleja, Raimundo García Calleja, María García de la Mata, Timoteo García García, Pascual García Gómez, Victoriano García Gordillo, Julián García García, Román García Gómez, Pascual García Heras, Eladio García Hernando, Ezequiel García Martínez, Florencia García Navarro, Lázaro García Padrino, Carmen García Pérez, Pedro García Pérez, Domingo García del Moral, Antonio García Sánchez, Higinio García Sánchez, Valentín García Sánchez, Jesús García Suárez, Lorenzo García, Julián Gárgoles Blanco (menor), Salustiano Gárgoles Blanco, Pedro Gárgoles Gordillo, Francisco Gárgoles Suárez, Prudencio Garín Ibares, Felisa Encina Martínez, Domingo García del Moral, Joaquín Garrido Fernández, Josefa Gómez, Crecencia Gómez Maroto, Emiliana Gómez Raboti, Eugenio González Baeza, Fidel González Bronchalo, Pedro González Esteban, José González de la Fuente, Dionisio González García, Eugenio González Higuera, Eustaquio González Martín, Emilio González Martínez, Teodosia González Martínez, Marcos González Morillo, Pedro González Pileu, Julián González Sánchez, Eloisa González Sánchez-Trillo, Adelaida González Villalvilla, María González Villalvilla, Nicolás González Villalvilla, Francisco González Villaverde, Eugenio Gordillo Blanco, herederos de Mónica Gordillo Blanco, Enrique Gordillo Espinosa, Teófilo Gordillo Terciado, Nicanora Hernández Presa, Nicomedes Hernando de Lucas, Mariano Herreros, Agapita Herreros Collazo, Fermin Herreros Cuesta, Gabriel Herreros Cuesta, Angel Herreros Fernández, Angel y Sabina Herreros Fernández, Esteban Herreros Fernández, Saturnino Herreros Fernández, Emiliano Herreros Mariscal, Vicente Herreros, Eugenio Herreros Parra, Manuela Herreros Rivera, Clemente Herreros Torres, Dionisio Herreros Villalba, Dionisia Higuera Alique, María Higuera Alique, Eugenio de la Higuera Herreros, Justo de la Higuera Herreros, Jesús Huelvez Rosales, Ignacio Hoyo Fernández, Pedro Huelvez Rosales, Inés

Huelvez Rosalón, herederos de Damiana Huertas Parra, Baldomero Huertas San Andrés, Mariano Ibares Anós, Ramona Ibares Anós, Ignacio Ibares Calleja, Justo Illana Ibares, Fabio Illana Albares, Juana Illana Albares, Valeriana Illana Albares, Hilario Illana Domínguez, Juan Illana Manzanares, Florentino Illana Padrino, Dionisio Jiménez Alcalde, Tomasa Jiménez Arroyo, Gervasio Jiménez Diéguez, Leandra Jiménez Diéguez, Luciano Jiménez Diéguez, Pablo Jiménez Diéguez, Dionisio Jiménez García, Pablo Jiménez García, Hilario Jiménez López, Bernardo Jiménez Morón, Ciriaco Jiménez Moya, Patricio Jiménez Navarro, Francisco Jiménez Ramiro, Modesta Jiménez Sánchez, Felipe Jiménez Valero, Cándido Jurado, Bienvenido Langa Martínez, Benjamin Lara Rivas, Angeles León Domínguez, Angel León Sánchez, María Luz León Sánchez, Presentación León Sánchez, Saturnino León Sánchez, Valerio León Sánchez, Eduardo López y Antonio Colino Vázquez, Pedro López, Mariano López Brihuega, Celedonio López Cattlejo, herederos de Manuel López Domínguez, Manuel López Domínguez, Patricio López García-Parrero, Julián López López, Félix López Martínez, Celedonio López Martínez, Valentín López Pérez, herederos de Epifanio Manzano, Justa de Lucas Eusebio, Juana Lucas Rivera, Mariano Mariiscal, Antonio Martínez-Aedo, Mercedes Martínez García, Carmen Maroto Domínguez, Petra Maroto Fernández, herederos de Matías Martínez-Aedo César, Claudio Martínez, Luz Martínez, herederos de Matías Martínez-Aedo Camacho, Mateo Martínez-Aedo Camacho, Matías Martínez-Aedo Camacho, Marcelino Martínez Arias, Urbano Martínez Baeza, María Martínez Barbero, Severiano Martínez Blanco, Antonio Martínez Camacho, Lorenzo Martínez García, Pedro Martínez de la Mata, Rufino Martínez González, Sebastián Martínez Lopesino, León Martínez Martínez, Josefa Martínez Martínez, María Martínez de la Mata, Federico Martínez Navarro, Felisa Martínez Plaza, Juan Bautista Martínez Romero, Segundo Martínez Sánchez, José Martínez Sánchez y Claudio Martínez.

Saturnino Martínez Vázquez, Juliana Mateo Anós, herederos de Blasa Mateo Herreros, Jesús Mateo Herreros, Carmen Mateo Villanueva, Gudelia Mateo Villanueva, Victorino Mateo Villanueva, Mariano Medina, Clemente Molina Rodríguez, Antonio Mociño Moreno, José Molina Casado, Pedro Mombes Mora, herederos de Antonia Montejano de las Heras, Raimundo Montejano Fuente, Mariano Morán Camacho, Eugenio y Teresa Moreno Valdericeda, Teresa Morata Zabala, Damiana Moratilla Angulo, Gregorio Moratilla Angulo, Margarita Moratilla Angulo, herederos de Tomás Morcillo Moreno, Tomás Morcillo Moreno, María Morcillo Redondo, herederos de Luis Moreno, Isidra Moreno Estangüi, Angel Moreno Machón, Miguel Moreno Moreno, Saturnina Moreno Moreno, Manuel Moreno Morillo, Tomás Moreno Morillo, Paz Morillo Villatobas, Román Moya, Felipe Moya Pérez, Jesús Muñoz Velasco, Guillermo Murillo Aguilar, herederos de Miguel Murillo Moreno, Juan Murillo Moreno, Tomás Murillo Moreno, María Murillo Redondo, Alfonso Murillo Sánchez, Pedro y Paz Murillo Villatobas, Vicente Nordillo Rincón, Cipriano Ocaña Picazo, José Ocaña Ramiro, Gregorio Ocaña Sánchez, Cándido Ocaña Segovia, Pedro Oliva García, Raimundo Oliva Oliva, Marcelino Orozco Crespo, Juan Padrino, Gloria Padrino Higuera, Gregorio Padrino Valero, Andrés Palencia Pérez, Emilio Pérez, Manuel Pérez, Segundo Pérez, Demetrio Pérez Fernández, Estanislao Pérez García, Nicanora Pérez García, Cayetano Pérez González, Margarita Pérez Herreros, José Pérez Jiménez, Antonia Pérez Mateo, Segundo Pérez Mateo, Luisa Pérez Romero, Gregorio Pérez Salcedo, Julia Pérez Salcedo, Teodora Pérez Salcedo, Teresa Pérez Salcedo, herederos de Tomás Pérez Torres, Mariano Pezuela Polo, María Pérez Zapata, Luis Pezuela Fernández e Isidra Romero, Tomás Picazo Ramiro, Juan Picazo Sánchez, Victoriano Piña López, Petra Pontero Briega, Eloy Pozo

Izquierdo, Miguel Quintana, Juan Quintana Corral, Ramona Quintana Corral, Leocadio Ramiro Cordón, Pedro Ramiro de Lucas, Felipe Ramo Jiménez, Jacinto Redondo Angulo, Paula Romero Peña, Francisco Romero Ayala, Pío Romero López, Isidra Romero Polo, Ezequiel Romero González, León Romero Sánchez, herederos de Jacinta Redondo Angulo, Canora Redondo Moreno, Deogracias Redondo Moreno, Pablo Redondo Moreno, Teodora Redondo Moreno, Felipe Rincón, Francisca Rincón Arbués, Luis Rincón Arbués, Salvador Rincón Moreno, Blas Rincón Polo, herederos de Pedro Rincón Polo, Agustín Robles Vega, Remedios Rodríguez Callejo, Eugenio Rodríguez Jiménez, Felipe Román Albares, Pedro Romera Valero, Gumersindo Romero Loeches, herederos de Joaquín Romero Sánchez, Pablo Romo Fuentes, Isidoro Rueda Eusebio, Ezequiel Sabroso de Lucas, Alejandro Sabroso González, Santiago Sabroso Jiménez, Angela Salcedo Hoyo, Presentación Salcedo Hoyo, Toribio Salcedo Hoyo, Brígido Salcedo Martínez, Juan Sánchez, Rosa Sánchez, Ruperto Sánchez Amenes, Petronilo Sánchez Barona, Leandro San Andrés Rebollo, Juan Sánchez Blanco, Calixto Sánchez Cáceres, Domingo Sánchez Fernández, Amparo Sánchez García y Miguel Pérez Martínez.

Angel Sánchez García, David Sánchez García, Félix Sánchez García, Norberto Sánchez García, Eulogio Sánchez Gómez, Félix Sánchez Gómez, Teresa Sánchez Gómez, Félix Sánchez Herreros, Jesús Sánchez Trijueque, Toribio Sánchez Lafuente, Cayo Sánchez López, Emiliano Sánchez López, Florentino Sánchez López, Tomás Sánchez López, Valentín Sánchez López, Alvaro Sánchez Martín, Segundo Sánchez Martínez, Pablo Sánchez Navarro, Cleofé Sánchez Salcedo, Serafín Sánchez Salcedo, Raimundo Sánchez Sánchez, herederos de Mariano Sánchez-Trillo, Maximino Sánchez-Trillo Galisteo, Adelaida Sánchez-Trillo García, Ricardo San Millán, Epifania Santa Cruz Albares, Nicolás Santa Cruz Expósito, Juan Santa María, Mariano Sanz Villalba, Dionisio Sebastián Téllez, Eusebia Segovia Díaz, Benito Segovia Pérez, Amada Sedeño Zorita, Federico Segovia Bravo, Eusebio Segovia Pérez, herederos de Domingo Serra Ramiro, Paula Sierra Pérez, Agapito Suárez López, Victoriano de Suárez Torres, Justo Terciado Juste, herederos de Justo Terciado Juste, Sixto Toba Sánchez Chacón, José Terrados Palacios y Luis Martínez Jiménez, Galo Tahonero López, Vicente Torres García, Felicidad Torres Izquierdo, Baldomera Torres Ocaña, Braulio Torres Ramiro, Antonia Torres Ramiro, Victoriano Torres Ramiro, Agustina Torres Sánchez, Ramiro Torres Torres, Ramón Torres Torres, Leonardo Vadillo Rincón, Loreto Valdericeda Ibarrola, Alejandro Valero Fernández, Pablo Valdericeda Moreno, Ignacia Valero Valero, Perfecto del Valle Moreno, Primitivo Valle Moreno, herederos de Emilio Vallejo Griego, Anselmo Vázquez Mariscal, Venancio Vázquez Martínez, Dionisio Vega García, Felipe Vega López, Eugenio Villalba González, Miguel Villalba Zurita, Vicente Villalba Valero, Felicidad Villalba Villalba, Sebastián Villalba Villalvilla, Francisco Villalvilla Cadenas, Felipe Villalvilla Machicado, Rufino Villalvilla Moreno, herederos de Daniel Villalvilla Rivas, Eladio Villalvilla Valdericeda, Tomás Villalvilla Villalvilla, herederos de Sebastián Villalvilla Villalvilla, Teodoro Villalvilla Villalvilla, Angel Zorita, Estéfana Zorita, Luisa Zorita Fernández, Cecilio Zorita Herreros, Julián Zorita Menor, Asunción Zorita Rojo, Iluminado Zorita Rojo, María Zorita Villalvilla, Hilario Zorita Vicente, Francisca Zorita Zabala y Julia Zorita Herreros.

Se vende

una aventadora buena, marca MUJICA ARELLANO, con motor o sin él.

Para tratar con Francisco Pérez Taracena, en Yunque de Henares.